Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2026

C226-CE-307-2026

Señores:
CONSORCIO MARLYT

Atención: Luis Felipe Martínez Arenas
Representante Legal
gerencia@marvall.com.co

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 427-2025 con objeto: "*REPARACIONES LOCATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA EDIFICACIÓN INCLUYENDO LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA ROSA DE LOS VIENTOS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y LOS COMPONENTES TÉCNICOS CONEXOS DE LOS DEPÓSITOS DEL BLOQUE NORTE DE LA SEDE CENTRO DEL AGN.*"

ASUNTO: Respuesta comunicado CE-427-2025-228 del 2 de septiembre de 2026. Aprobación de la Orden de Giro No. 4 del anticipo del Fideicomiso No. 1020853-133727, a favor de RG DISTRIBUCIONES S.A.

Respetados señores:

En atención al oficio CE-427-2025-228 del 2 de septiembre de 2026, mediante el cual el CONSORCIO MARLYT remitió la relación y entrega de la documentación correspondiente a la Orden de Giro No. 4 del anticipo del Fideicomiso No. 1020853-133727, desde la Fiduciaria Alianza S.A. hacia el tercero RG DISTRIBUCIONES S.A., identificada con NIT 800.115.720-1, por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($129.138) M/CTE, con destino a la cuenta corriente Bancolombia No. 730-0245-7745, esta Interventoría se permite dar respuesta en los siguientes términos.

Una vez efectuada la revisión integral de la documentación y de los soportes allegados, esta Interventoría informa que la documentación se encuentra conforme para continuar con el respectivo trámite de desembolso. La solicitud corresponde a la compra de materiales eléctricos, soportada mediante la cotización No. DCOT-106316 del 28 de agosto de 2026 y la orden de compra No. 001 del 1 de septiembre de 2026, con cargo al *Ítem 1 del Plan de Inversión del Anticipo aprobado, correspondiente a suministro y/o instalación y/o compra de materiales, alquileres, equipos, subcontratistas y/o combustible para actividades de ejecución.*

En desarrollo de las obligaciones de seguimiento, vigilancia, control y verificación establecidas en el Contrato de Interventoría No. 428-2025, se verificaron los siguientes aspectos:

- Correspondencia entre el oficio remisorio, la cotización y la orden de compra, los cuales coinciden íntegramente en el valor solicitado de $129.138.
- Exactitud aritmética de la operación, con un subtotal de $108.519, impuestos por $20.619 y un valor total de $129.138.
- Correspondencia entre la cuenta corriente No. 73002457745 señalada en el oficio y la acreditada mediante certificación expedida por Bancolombia S.A., la cual figura activa a nombre del beneficiario.
- Correspondencia entre el documento de identidad allegado, a nombre del señor Humberto Ruiz Granada, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.094.178, y el representante legal certificado que figura en el Registro Único Tributario del proveedor.
- Compatibilidad de la actividad económica registrada por el proveedor con el suministro objeto de la operación.
- Compatibilidad de la naturaleza del gasto con el rubro del Plan de Inversión del Anticipo señalado.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto favorable y **APRUEBA** la Orden de Giro No. 4 por valor de ciento veintinueve mil ciento treinta y ocho pesos ($129.138) M/CTE, autorizando la continuidad del trámite correspondiente ante la Fiduciaria Alianza S.A. Se precisa que la presente aprobación se efectúa con fundamento en la revisión documental de los soportes allegados por el Contratista, sin que ello lo releve de la responsabilidad respecto de la veracidad de la información presentada, la correcta utilización de los recursos y su destinación conforme al Plan de Inversión del Anticipo aprobado.

Considerando que el presente desembolso corresponde a un anticipo al proveedor soportado en cotización y no en factura definitiva, esta Interventoría realizará seguimiento a su posterior legalización y amortización mediante las facturas electrónicas definitivas, las remisiones y los demás soportes que acrediten el suministro efectivo, verificando que los valores sean correctamente cruzados contra el anticipo autorizado y evitando cualquier doble reconocimiento. Finalmente, quedamos atentos a la confirmación del cargue de la documentación soporte de la presente orden de giro en la nube dispuesta para el proyecto, con el fin de mantener la trazabilidad documental correspondiente y disponer de la evidencia del respectivo cargue.

Sin otro particular. Cordialmente,

OLGA LUCÍA TORRES CAMARGO
Directora de Interventoría
CONSORCIO INTER ARCHIVO PATRIMONIAL

Anexos: No Aplica
Copia: Archivo General de la Nación – Supervisión del Contrato de Obra No. 427-2025.
Consecutivo correspondencia.
Elaboró: Jhon Edison Soler
Revisó: Olga Lucia Torres
Aprobó: Olga Lucia Torres